



Auto de sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2020 00033 00

Mocoa, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

En el proceso de la referencia se ha radicado escrito mediante el cual la señora URSULINA ALVARADO HERNÁNDEZ, manifiesta conocer la existencia del proceso y del contenido del auto mediante el cual se dio apertura de la sucesión intestada.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que no se ha surtido la notificación personal de la asignataria firmante, se pasa a dar aplicación a lo denotado en el primer inciso del artículo 301 del Código General del Proceso, en consecuencia, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la persona en mención.

No obstante, ha de tenerse en cuenta las disposiciones del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 para efectos de contar los términos en los que la interesada deberá manifestar si acepta o repudia su respectiva asignación; asimismo, se deja de presente que el traslado será suministrado vía digital y no en físico como lo ha solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

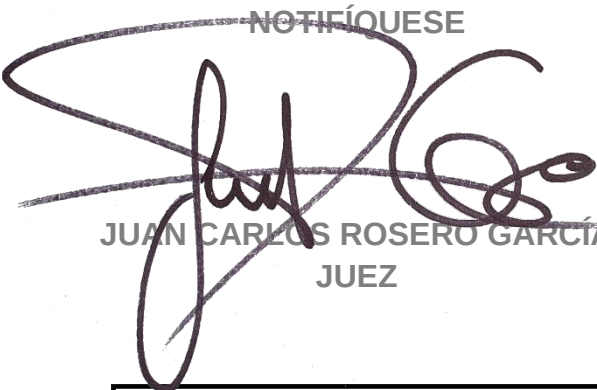
RESUELVE

PRIMERO.- Tener por notificada por conducta concluyente a la señora URSULINA ALVARADO HERNÁNDEZ conforme lo estipulado en el primer inciso del artículo 301 del Código General del Proceso y el inciso tercero artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual se entenderá surtida la notificación de la existencia del proceso dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos que contenga el traslado de la demanda a la dirección de correo electrónico mediante la cual se radicó el memorial en que se solicita se tenga por notificada a la interesada. Remítase copia digital de la totalidad del expediente por secretaría.

SEGUNDO.- Ordenar a secretaría dejar constancia en el expediente digital del envío del traslado de la demanda, para efectos de contar los términos que le corresponden a la asignataria para su pronunciación.

TERCERO.- Una vez transcurrido el término de traslado, dese nueva cuenta para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 10 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaría